

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN
E.S.D.

REFERENCIA: Pertenencia Agraria No. 2019-00005 de MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO y otros contra GUILLERMO LEON PEREZ MEDINA y otras.-

ALEXIS CANDAMIL MONTOYA, abogado titulado, mayor de edad y con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.066.148 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 9494 del C.S.J., apoderado de **GUILLERMO LEON PEREZ MEDINA**, mayor de edad y con domicilio en Girardot, portador de la cédula de ciudadanía No. 19.133.086, atentamente solicito con relación a su providencia del 9 de julio de 2020, se fije **un término** a la contraparte para que de cumplimiento a la orden impartida en el numeral 3° de la decisión del 14 de febrero de 2019, de "realizar la publicación en los términos ordenados" y "proceder a dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5° de la providencia mediante la cual se admite la demanda", so pena de decretar el desistimiento tácito.

Respetuosamente,



ALEXIS CANDAMIL MONTOYA
T.P. N° 9494 del C. S. de la J.
C.C. No. 17.066.148 de Btá.
E-mail: acandamilm@yahoo.com.mx
Tel. fijo: (1) 2850332
Celular: 310 6957820

Memorial 2019-00005

ALEXIS CANDAMIL <acandamilm@yahoo.com.mx>

Jue 10/12/2020 1:24 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (122 KB)

SolicDesistimientoTacito2019-00005.pdf;

Adjunto memorial.

Atte.,

ALEXIS CANDAMIL MONTOYA
C.C. N° 17.066.148 Bgtá.
T.P. N° 9494 C. S. de la J.
E-mail: acandamilm@yahoo.com.mx
Tel. fijo Bogotá: 2850332
Celular: 310 6957820


Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalem - Cundinamarca
CORPORACIÓN DE ASESORIA JUDICIAL

Recibido el día hoy: 10 DIC 2020
 Hora: 2:30 pm
 Quien Recibe: [Signature]
 Folios: Radicado por medio
electrónico

Informe Secretarial

Jerusalén, 11 de diciembre de 2020, Al despacho del señor Juez con memorial del apoderado de la parte demandada en donde solicita se fije un término para que la parte demandante cumpla con lo ordenado en los numerales 3º y 5º de providencia de 14 de febrero de 2019.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.